



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **UNSI/LPN-SA-US-0016-06-05/2019**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNSIS**", LA L.S.C RUTH LUCIA REYES LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MAYORISTAS EN CÓMPUTO DE ANTEQUERA S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LOS CONTRATANTES**", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNSIS", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2003, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMO FINES DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

I.2.- LA NATURALEZA Y FINES DE "**LA UNSIS**", SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.

I.3.- EL APODERADO GENERAL ES SU TITULAR, **DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ**, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ARTÍCULO 13° FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE DECLARA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN: GUILLERMO ROJAS MIJANGOS SN, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, C.P. 70805. TELÉFONO: 951 57 24100 EXT 304 Y 305, CORREO ELECTRÓNICO: RREYES@UNSI.EDU.MX. MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES USS030412HY6.

I.5.- CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDEÚTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, CON RECURSOS DEL FAM IES REMANENTES POTENCIACIÓN CAPITAL CON CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703004001-617675BEAHA0317, ASI COMO CON RECURSO DEL FAM IES CAPITAL CON CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703005001-617675BEAHA0219 AMBAS EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 675.- EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, POR LO TANTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ LA NORMATIVA.

I.6.- REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDEÚTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0016-06/2019 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDEÚTICO, AUDITORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO), ILUMINACIÓN DE ANDADORES Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, MISMA EN LAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS A "LA EMPRESA" LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53.

II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

A. EL ACTA CONSTITUTIVA DE INSTRUMENTO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924), VOLUMEN VEINTE (20) DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DE LICENCIANDO GILBERTO GAMBOA MEDINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: A) COMPRA VENTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS, ELLO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DEL INSTRUMENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA CARTA COMPROMISO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

II.3.-LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA INSTRUMENTO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924), VOLUMEN VEINTE (20) DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DE LICENCIANDO GILBERTO GAMBOA MEDINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE OAXACA.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL LIC. MANUEL GERARDO IRAIZOS LÓPEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX 0748075255409, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL).

II.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE COLON 721 PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000, CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCA940806HM8.

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV4389, EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL FALLO NOTIFICADO CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2019, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.11, SESIÓN ORDINARIA 014/2019 DEL 09 DE JULIO DEL 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-US-0016-06/2019 DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2019, REFERENTE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO, AUDITORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO), ILUMINACIÓN DE ANDADORES Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53 CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN, EN LA CUAL PARA LAS PARTIDAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 Y 38 SE CUENTA CON LA CLAVE PRESUPUESTARIA 546001-12703004001-617675BEAHA0317 Y PARA LAS PARTIDAS 50 Y 53 SE CUENTA CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703005001-617675BEAHA0219, AMBAS CLAVES EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 675-EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "LA UNSIS" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE \$327,882.12 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO MONTO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA: CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703004001-617675BEAHA0317 UN IMPORTE DE \$274,097.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 Y 38 ; CON LA CLAVE PRESUPUESTAL 546001-12703005001-617675BEAHA0219 UN IMPORTE DE \$53,784.56 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 50 Y 53. MISMO QUE CORRESPONDEN A LOS BIENES SIGUIENTES:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNISIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12703004001-617675BEAHA0317

PARTIDA ESPECÍFICA: 675-EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

NÓ. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	33	PIEZA	SOPORTE PARA MONITOR EN TUBO DE 1.5" SOPORTE DE BRAZO ARTICULADO QUE PERMITE EL POSICIONAMIENTO AJUSTABLE, SOPORTA UN MONITOR DE 23" A 24" CON MONTAJE VESA 75CM X 75CM / 100CM X 100CM, PARA FIJACIÓN A TUBO DE 1.5". COLOR NEGRO. GARANTÍA 1 AÑO.	\$889.00	\$29,337.00
24	8	PIEZA	DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO PARA SERVIDOR DISCO DURO DE 10TB. FACTOR DE FORMA DE 3.5 PULGADAS. CACHE 256MB. 7200RPM. INTERFAZ SATA 6.0G B/S. COMPATIBLE CON EL SERVIDOR QNAP TVS-871U-RP GARANTÍA 5 AÑOS.	\$8,246.00	\$65,968.00
25	1	PIEZA	RACK RACK DE CUATRO POSTES ESTÁNDAR DE 19" FABRICADO EN ACERO CAPACIDAD DE CARGA DE 907KG UNIDADES DE RACK: 45 ACEPTA EQUIPAMIENTO DE 19" EIA ESTRUCTURA ELÉCTRICAMENTE UNIDA PARA FACILITAR LA CONEXIÓN A TIERRA. COLOR: NEGRO. DIMENSIONES EXTERIORES: 515 X 2134 X 584 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD). GARANTÍA 1 AÑO.	\$12,705.00	\$12,705.00
28	10	PIEZA	CABLE HDMI DE 1.8 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR. CABLE CON TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO UHD 4K TRANSMITE HASTA 5GBPS SOPORTA 3D SOPORTA ETHERNET INCORPORA CANAL DE RETORNO CABLE TIPO CORDÓN CON FITROS DE FERRITA FABRICADO DE PVC CON MALLA DE PLÁSTICO LONGITUD: 1.8 M CONECTORES TIPO ESTÁNDAR MACHO CONECTORES RECUBIERTOS EN ORO GARANTÍA 1 AÑO	\$172.00	\$1,720.00
29	18	PIEZA	CABLE REFORZADO HDMI DE 3.6 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTANDAR CABLE CON TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO 4K SOPORTA 3D SOPORTA ETHERNET FILTROS DE FERRITA SOPORTA 1080I/1080P, RGB O SEÑAL DE COLOR DE YCBCR TRANSMITE HASTA 5 GBPS CABLE FABRICADO EN PVC CON MALLA DE PLÁSTICO TIPO CORDÓN QUE SOPORTA DOBLECES CONECTORES TIPO ESTÁNDAR MACHO CONECTORES METÁLICOS RECUBIERTOS EN ORO GARANTÍA: 1 AÑO	\$211.00	\$3,798.00

30	12	PIEZA	<p>CABLE HDMI DE 7.2 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR</p> <p>CABLE CON TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO 4K SOPORTA 3D SOPORTA ETHERNET FILTROS DE FERRITA QUE EVITAN INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA SOPORTA 1080I/1080P, RGB O SEÑAL DE COLOR DE YCBCR TRANSMITE HASTA 5 GBPS</p> <p>CABLE: FABRICADO EN PVC CON MALLA DE PLÁSTICO, TIPO CORDÓN QUE SOPORTA DOBLECES</p> <p>CONECTORES: TIPO ESTÁNDAR MACHO, CONECTORES METÁLICOS RECUBIERTOS EN ORO, GARANTÍA: 1 AÑO</p>	\$283.00	\$3,396.00
31	1	PIEZA	<p>CABLE HDMI DE 10.0 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR</p> <p>CABLE CON TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO 4K SOPORTA 3D SOPORTA ETHERNET FILTROS DE FERRITA QUE EVITAN INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA SOPORTA 1080I/1080P, RGB O SEÑAL DE COLOR DE YCBCR TRANSMITE HASTA 5 GBPS</p> <p>CABLE FABRICADO EN PVC CON MALLA DE PLÁSTICO TIPO CORDÓN QUE SOPORTA DOBLECES</p> <p>CONECTORES TIPO ESTÁNDAR MACHO CONECTORES METÁLICOS RECUBIERTOS EN ORO GARANTÍA: 1 AÑO.</p>	\$464.00	\$464.00
32	8	PIEZA	<p>CABLE HDMI DE 15.0 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR</p> <p>TRANSMISIÓN FULL HD, 2K Y 4K SOPORTA CONTENIDO ETHERNET CON HASTA 100 MBPS TRANSMITE FORMATO 3D AUDIO DE RETORNO INCORPORADO TASA DE TRANSFERENCIA DE 10,2 GBPS FAST ETHERNET GARANTÍA: 1 AÑO</p>	\$1,427.00	\$11,416.00
33	3	PIEZA	<p>CABLE HDMI 2.0 DE 20.0 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR</p> <p>SOPORTA ALTA DEFINICIÓN HD 1080P RECUBIERTO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CONECTORES RECUBIERTOS EN ORO GARANTÍA: 1 AÑO</p>	\$948.00	\$2,844.00
35	2	PIEZA	<p>CABLE HDMI DE 35.0 M DE LONGITUD CON CONECTORES MACHO ESTÁNDAR</p> <p>SOPORTA ALTA DEFINICIÓN HD 1080P TIENE CAPACIDAD DE TRANSMITIR CONTENIDO 3D Y ETHERNET INCORPORA UN PEQUEÑO AMPLIFICADOR QUE PREVIENE LA PERDIDA DE SEÑAL RECUBIERTO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA CONECTORES RECUBIERTOS EN ORO SOPORTA RESOLUCIÓN FULL HD (1080P) GARANTÍA: 1 AÑO</p>	\$1,906.00	\$3,812.00
36	1	PIEZA	<p>SERVIDOR EN RACK</p> <p>PROCESADOR INTEL® XEON® GOLD 5122 3.6G, 4C/8T, 10.4GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (105W) DDR4-2400 CHASSIS: CHASSIS DE 2.5 "CON HASTA 8 DISCOS DUROS MEMORIA RAM 16GB RDIMM, 2666MT/S, DUAL RANK DISCO DURO 1TB 7.2K RPM SATA 6 GBPS 512N 2.5 PULGADAS HOT PLUG, 240 GB SSD UNIDAD OPTICA DVD +/- RW SATA LECTOR DE TARJETAS SAS/SATA/SSD/NVME RANURA DE EXPANSION 24 RANURAS DIMM DDR4, COMPATIBLE CON RDIMM/LRDIMM TARJETA DE RED GE 2 PUERTOS, PUERTOS FRONTALES: VIDEO, 1 X USB 2.0, USB 3.0 DISPONIBLE, IDRAC DEDICADA, DIRECT USB PUERTOS POSTERIORES: VIDEO, SERIAL, 2 X USB 3.0, PUERTO DE RED IDRAC DEDICADO VIDEO VGA, NVIDIA NVS310 DISPONIBLE COMO TARJETA PCIE. TECLADO PS2/USB ESTÁNDAR. DISPOSITIVO APUNTADOR MOUSE ÓPTICO DE 2 BOTONES CON DESPLAZAMIENTO USB O PS2. FUENTE DE PODER DUAL HOT-PLUG REDUNDANT 750WATTS AL MENOS 2 BAHÍAS DE UNIDAD EXTERNA DE 2.5" PARA CONECTAR TIPO GABINETE SERVIDOR EN RACK SIN SISTEMA OPERATIVO</p>	\$82,927.00	\$82,927.00



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

			NORMAS DE CALIDAD ISO 9001 GARANTÍA: 3 AÑOS		
38	12	PIEZA	MÓDULO TRANSECTOR SFP MINIGBIC - 1000 BASE SX FIBRA CISCO MGBSX1 MEDIOS FIBRA MULTIMODAL (MMF) APLICACIÓN 1000BASE-SX TIPO DE CONECTOR DUPLEX LC ANCHO DE ONDA TÍPICO (TX) 850 NM RANGO DE ANCHO DE ONDA (RX) 850 NM DISTANCIA MÁXIMA HASTA 500 M POTENCIA DE SALIDA PROMEDIO -9.5 DBM A -4 DBM SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR -20 DBM (TYP) SOBRECARGA DEL RECEPTOR -0 DBM DIMENSIONES 0.53 X 0.33 X 2.22 PULGADAS (13.4 X 8.5 X 56.5 MM) ENERGÍA MÁXIMA 1W GARANTÍA: 1 AÑO	\$1,492.00	\$17,904.00
(TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)				SUBTOTAL:	\$ 236,291.00
				I.V.A.:	\$ 37,806.56
				TOTAL:	\$ 274,097.56

CLAVE PRESUPUESTAL: 546001-12703005001-617675BEAHA0219

PARTIDA ESPECÍFICA: 675-EQUIPAMIENTO DE OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	1	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR: 6 NÚCLEOS, CACHÉ DE 12 MB, 3,2 GHZ EN BASE Y EN TURBO A 4,6 GHZ CHIPSET: INTEL MEMORIA RAM: 16 GB (2 X 8 GB) DE DDR4 UDIMM NON-ECC DE 2666 MHZ UNIDAD DE DISCO DURO DE 2,5"; 1 TB Y 7200 RPM UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM LECTOR DE TARJETA SD INTERNO TARJETA DE AUDIO UNIVERSAL. RED, TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA MADRE 10/100/1000, CON PUERTO RJ45. PUERTOS FRONTALES: 2 USB 2.0 TIPO A, 1 USB 3.1 TIPO A (5 GB), 1 USB 3.1 TIPO C (10 GB), 1 FICHA DE AUDIO UNIVERSAL. INTERNO: 1 USB 3.0, 4 SATA DE 6GB/S, PARTE TRASERA: 2 PUERTOS USB 2.0 TIPO A (CON ENCENDIDO INTELIGENTE), 4 USB 3.1 TIPO A (5 GB), TECLADO PS2, MOUSEPS2, 2 DISPLAYPORT, 1 PUERTO (VGA, HDMI 2.0, DP++ 1.2, TIPO C CON MODO DE DP-ALT), 1 CONECTOR DE RED RJ45, 1 SERIAL, 1 SALIDA DE LÍNEA DE AUDIO. TARJETA DE GRAFICOS DE ALTA DEFINICIÓN INCLUIDA EN LA TARJETA PRINCIPAL TECLADO EN ESPAÑOL, LATINOAMERICANO, CONECTOR USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO. MOUSE ÓPTICO DE DOS BOTONES CON SCROLL, CONECTOR USB DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 260W O 460W. BAHÍAS, 1 BAHÍA DE 3.5", 2 BAHÍAS DE 2.5". GABINETE TIPO MINITORRE SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLES, FRANCES, ESPAÑOL GARANTÍA DE 3 AÑOS. RESTAURACIÓN DEL SISTEMA EN CD DE RECUPERACIÓN NORMAS DE CALIDAD: ISO9001.	\$20,994.00	\$20,994.00
53	2	PIEZA	PANTALLA DE TELEVISIÓN PANTALLA INTELIGENTE LED DE 50" COMO MÍNIMO, 4K ULTRA HD CONECTIVIDAD HDCP 2.3 (PARA HDMI 1/2/3) COMPATIBILIDAD DE FORMATOS DE UNIDAD USB: FAT16/FAT32/NTFS 3 ENTRADAS TOTALES DE HDMI 1 ENTRADA DE VÍDEO COMPUESTO 1 SALIDA DE AUDIO DIGITAL 1 SALIDAS DE AUDIO/AURICULARES CANAL DE RETORNO DE AUDIO HDMI (ARC) 1 ENTRADA DE CONEXIÓN RF (TERRESTRE/CABLE) 3 PUERTOS USB WI-FI 802.11B/G/N 1 ENTRADA ETHERNET RESOLUCIÓN DE PANTALLA (H X V, PÍXELES): 3840 X 2160 TIPO DE PANTALLA: LCD TIPO DE RETROILUMINACIÓN: LED DIRECTO TIPO DE ATENUACIÓN DE RETROILUMINACIÓN: ATENUACIÓN DE FOTOGRAMAS	\$12,686.00	\$25,372.00



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

		TIPO DE ALTAVOZ: BOCINA CON DEFLECTOR ABIERTO POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO: 10 W IDIOMA DE ENTRADA DE TEXTO: INGLÉS/ESPAÑOL/FRANCÉS SISTEMA OPERATIVO: LINUX CONSUMO DE ENERGÍA (EN FUNCIONAMIENTO): 167 CONSUMO DE ENERGÍA (EN MODO DE ESPERA): 0.50 W INCLUYE: BATERÍAS, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CA, CONTROL REMOTO, GUÍA DE CONFIGURACIÓN RÁPIDA, INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE PARA MESA GARANTÍA: 1 AÑO		
(CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)			SUBTOTAL:	\$ 46,366.00
			I.V.A.:	\$ 7,418.56
			TOTAL:	\$ 53,784.56

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANTICIPO.- POR LA CANTIDAD DE **\$163,941.06 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS **22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53**, SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO QUE PREVÉ LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

FINIQUITO.- POR LA CANTIDAD DE **\$163,941.06 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS **22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53**, Y SERÁ CUBIERTO A LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNSIS" Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

LA "LA UNSIS" SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DEL FINIQUITO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL 1% POR DÍA, DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO, DICHO IMPORTE NO SERÁ MAYOR AL IMPORTE DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A "LA EMPRESA" Y QUE "LA UNSIS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIDERE ACEPTABLES DICHAS CAUSAS, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "LA EMPRESA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES AL 1% POR DÍA. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA UNSIS".

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "LA UNSIS" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN GUILLERMO ROJAS MIJANGOS S/N, COLONIA UNIVERSITARIA, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN EFECTUADO POR LA "EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2019 Y FENECIENDO EL 13 DE AGOSTO DEL 2019.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

CON LOS REQUERIMIENTOS DE "LA UNSIS", DENTRO DE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UNSIS", QUE VA A HACER ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO, A EFECTOS DE QUE ELABORE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UNSIS" NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA (LABORATORIO DE ANATOMÍA Y PROPEDÉUTICO) Y SISTEMA DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, PARA LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 50 Y 53, CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS MEDIANTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR EL PERIODO QUE SE INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REPONER A "LA UNSIS" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA "LA UNSIS".

SEXTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES".

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, Y QUE SE CONSIDERE COMO VÁLIDA PARA "LA UNSIS" O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA UNSIS" ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA CONTRATACIÓN. EN ESTE SUPUESTO "LA UNSIS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL NOTIFICARÁ EL NUEVO PLAZO MEDIANTE OFICIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. QUEDANDO ENTERADA "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "LA UNSIS" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.

OCTAVA.- CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "LA EMPRESA" LE SEA DEVUELTO POR "LA UNSIS" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES DE "LA UNSIS" POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"LA UNSIS" A TRAVÉS LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA".

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR "LA EMPRESA" EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE "LOS CONTRATANTES" SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

EL ATRASO DE "LA UNSIS" EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UNSIS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.
- C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE "LA UNSIS".
- D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA"
- E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.
- F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) CUANDO LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SEAN DISTINTOS A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.
- H) A FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA UNSIS" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) SI "LA UNSIS" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "LA UNSIS" LA CONFIDENCIALIDAD DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASI COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO.- "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL **ANTICIPO** PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO, DICHAS FIANZAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE ANTICIPO CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO EN SU CASO EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA UNSIS" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA UNSIS" POR "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO A "LA EMPRESA", POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD DE "LA UNSIS", QUE HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "LA UNSIS" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

- A) RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "LA EMPRESA".
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME SE INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CALIDAD INFERIOR A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- C) "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DEL 1% POR DÍA, EL CÁLCULO SE REALIZARÁ SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O INSTALADOS. EL PAGO DEL FINIQUITO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE "LA UNSIS" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

- A) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES COMO SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO
- B) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "LA EMPRESA" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “LOS CONTRATANTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR “LA UNSIS” SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “LA EMPRESA”.
- B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS** Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA UNSIS”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA EMPRESA” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A “LA UNSIS” INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A “LA UNSIS” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE “LA UNSIS” SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE “LA EMPRESA” Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA “LA EMPRESA” A RESARCIR A “LA UNSIS” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LOS CONTRATANTES” CONVIENEN QUE “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A “LA UNSIS” A TRAVÉS DE UN ESCRITO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN, LA CUAL ESTARÁ SUJETA AL VISTO BUENO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE “LA UNSIS”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.- LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LOS CONTRATANTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, “LOS CONTRATANTES” MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. UNSIS/LPN-SA-US-0016-06-05/2019

POR "LA UNSIS"

POR "LA EMPRESA"



DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL

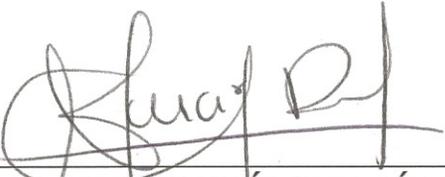


LIC. MANUEL GERARDO IRAZOS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

**MAYORISTA EN COMPUTO
DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.**
R.F.C. MCA 940806 HM8
COLON No. 721 PLANTA BAJA
CENTRO C.P. 68000
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CONTRATO

TESTIGO



L.S.C. RUTH LUCÍA REYES LÓPEZ
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES**



L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO



L.C. JUAN IGNACIO GARCÍA MORENO
AUDITOR INTERNO